

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación N° 68689-31-89-001-2018-00013-00

Al despacho del Señor Juez. Provea.

San Vicente de chucuri, Santander 01 de febrero de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucuri Santander, primero (01) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Conforme a los solicitado en memorial obrante al archivo 032 del expediente, se hace necesario REQUERIR a la FIDUPREVISORA a través de su representante legal GLORIA INES CORTES ARANGO o quien haga sus veces, para que remita en el término de cinco (5) días la información que le fuera requerida en oficio 1818 de 01 de octubre de 2021, esto es, certificar para el día 24 de julio de 2018 el valor de las cesantías que había en el fondo para esa fecha a favor de MARCO JULIO ARIZA ROJAS y proceder al embargo y disposición de dicha suma a órdenes de este juzgado, constituyéndose título judicial.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se dio respuesta en términos que no tienen que ver con los solicitado, haciendo referencia a “reconocimiento y pago de sanción por mora”, lo que no está relacionado con lo aquí ordenado.

Adviértase sobre las sanciones de que trata el artículo 44 numeral 3 del C.G.P. por el incumplimiento de la orden impartida.

De otra parte, solicita la abogada que se requiera al demandado MARCO JULIO ARIZA ROJAS para que aporte el certificado de saldo de las cesantías, que, según información de la FIDUPREVISORA, puede obtener en la página web del FOMAG.

Por ser procedente, se requiere a la parte demandada para que a través de su apoderada allegue al proceso tal certificación, en caso de que sea posible su descarga por el portal de la entidad.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e11a879f1b072a4f56a4ee64b881b1458e16e56f8ab9501d9b3e7eccd6372916

Documento generado en 01/02/2021 02:26:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**